

**BASES PARA LA PROVISION DE CARGO DE DIRECTOR REGIONAL DEL
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD EN LA REGIÓN DE ARICA-PARINACOTA,
TARAPACÁ Y DE LOS RÍOS, GRADO 6º EUS, DIRECTIVO, PLANTA REGIONAL**

Artículo 1º: Marco Normativo.

El presente documento comprende las bases que regularán el llamado para la provisión del cargo de Director Regional, grado 6º E.U.S., Directivo, Planta Regional en las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y de Los Ríos.

Artículo 2º: Definiciones.

Cuando las bases utilicen las expresiones que se enuncian deberá entenderse hecha la referencia indicada a la definición.

- a. **INJUV** : Instituto Nacional de la Juventud
- b. **MIDEPLAN** : Ministerio de Planificación
- c. **Página Web** : <http://www.injuv.gob.cl>

Artículo 3º: Identificación del cargo a proveer.

Nº de vacantes	: 3
Planta	: Direcciones Regionales
Cargo	: Director(a) Regional
Remuneración bruta	:\$1.415.265.- aprox., más asignación de zona y asignación trimestral
Lugar de Desempeño	: Región de Arica-Parinacota Región de Tarapacá Región de Los Ríos
Objetivo del cargo	: Dirigir el Instituto Nacional de la Juventud en la Región.

Artículo 4º: Funciones contempladas, perfiles deseados y habilidades sugeridas para el cargo a proveer.

Funciones del cargo.

- Dirigir, coordinar, estudiar, planificar y supervisar las actividades que se lleven a cabo en la Dirección Regional para cumplir los objetivos y funciones del INJUV.
- Organizar, Dirigir y Controlar las tareas de la Dirección Regional y del equipo de trabajo que la compone.
- Colaborar en el cumplimiento de las metas de acuerdo a los requerimientos establecidos por la Dirección Nacional del Instituto y entidades públicas.
- Preparar la información acerca de los estados de avance de los compromisos y metas adquirida en los plazos determinados por el Área de Control de Gestión.
- Diseñar y elaborar proyectos de desarrollo juvenil en la región.
- Presentar a la Dirección Nacional del Instituto un programa anual de acción.
- Velar por el funcionamiento administrativo y financiero de la Dirección Regional.
- Cumplir con todas aquellas funciones que el Director Nacional le delegue.
- Custodiar los fondos, documentos, valores y otros bienes de la Dirección Regional.
- Mantener comunicación con otros servicios públicos en la Región.

Perfil deseado del cargo:

- a. Nivel Universitario completo, de a lo menos, 8 semestres de duración. De preferencia carrera a relacionada con las ciencias sociales y/o administrativas.
- b. Experiencia y conocimiento en gestión pública.
- c. Experiencia y conocimiento en la normativa del sector público.
- d. Experiencia laboral mínima de 1 año a cargo de equipos de trabajo.

Habilidades sugeridas para el cargo:

- Liderazgo.
- Desarrollo de estrategias que permitan el logro de objetivos.
- Proactividad y capacidad de planificación.
- Manejo de relaciones interpersonales.
- Capacidad de Negociación y resolución de conflictos.
- Conocimiento de normativa vigente y procedimientos administrativos.
- Conocimiento de metodologías de formulación y evaluación de proyectos.

Artículo 5º: Requisitos Generales.

Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 12 del Estatuto Administrativo:

- a. Ser ciudadano;
- b. Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c. Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d. Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

Sin perjuicio de lo anterior los candidatos no deberán estar afectos a las inhabilidades contenidas en el artículo 54 del DFL N° 1 de 2002, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Artículo 6º: Requisitos Específicos.

Estar en posesión de un título profesional o técnico otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste, o tener la calidad de egresado de alguno de estos establecimientos, en conformidad a lo dispuesto en la letra a) del artículo 15 de la Ley 19.042.

Se deja expresa constancia que gozarán de preferencia los candidatos que se encuentren en posesión de título profesional, según perfil deseado.

Artículo 7º: Documentos a presentar.

Para formalizar la postulación los interesados que reúnan los requisitos deberán adjuntar los siguientes documentos y certificados:

- a. Fichas de postulación, (único medio de postulación), que se puede retirar en las dependencias del Subdepartamento de Recursos Humanos del INJUV o descargándola de la página web www.injuv.cl. (Anexo N° 1).
- b. Currículum Vitae firmado, (sin fotografía). (Anexo N° 2).
- c. Certificado título profesional o técnico o de egreso, en original o fotocopia.
- d. Certificados en original o fotocopias que acrediten postítulos y/o postgrados y/o capacitación requerida u otros.
- e. Declaración Jurada simple (no ante notario público) que acredite lo señalado en el artículo 12 letras b) (cuando fuere procedente) c), e) y f) del Estatuto Administrativo y 54 del DFL N° 1 de 2002, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. La falsedad de esta declaración, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal (Anexo N° 3).
- f. Certificados que acrediten experiencia laboral.

Artículo 8º: Fecha y Lugar de retiro de Bases.

Las bases estarán disponibles para ser descargadas desde la página Web del INJUV www.injuv.gob.cl a contar del 2 y hasta el 11 de Enero de 2008, ambas fechas inclusive.

Artículo 9º: Fecha y lugar de recepción de antecedentes de postulación.

Los antecedentes respectivos para la postulación deberán ser entregados entre el 2 y hasta el 11 de Enero de 2008, ambos inclusive, en Agustinas N° 1564, oficina de partes, entre las 09:00 y 17:00 en sobre cerrado dirigido al Jefe del Subdepartamento de Recursos Humanos, o bien enviarse las postulaciones en igual periodo por correo certificado dirigido al domicilio y Subdepartamento antes indicado, señalando la región a la cual postula. No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo, ni tampoco las postulaciones por fax o correo electrónico. Respecto a las postulaciones enviadas por correo certificado se tendrá como fecha de ingreso la que sea asignada por la oficina de partes del Instituto Nacional de la Juventud.

La no presentación de todos los antecedentes en tiempo y forma, la omisión de datos solicitados en algunos de los formularios anexos definidos como necesarios o bien la utilización de formatos distintos a los establecidos en estas bases implicará la eliminación del proceso.

Será de exclusiva responsabilidad de los postulantes mantener el correo electrónico individualizado en el currículum vitae funcionando, no saturado o caducado.

Recepcionadas las postulaciones el Comité de Selección (integrado en la forma establecida en el artículo 48 del Decreto Supremo N° 69 de fecha 30 de enero del 2004 del Ministerio de Hacienda que contiene el Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo) verificará si los postulantes cumplen con los requisitos exigidos en las presentes bases y si han entregado la documentación solicitada debiendo levantarse un acta con la nomina de los postulantes aceptados y rechazados y cualquier situación relevante relativa al concurso. Asimismo, dispondrá la notificación al correo indicado en el currículum vitae de las personas cuya postulación hubiere sido rechazada, indicando la causa de ello. La notificación se hará vía correo electrónico y se entenderá practicada al día siguiente de enviado el correo (remitente: concurso@injuv.gob.cl).

Los (as) postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los(as) postulantes que se presenten en este proceso.

Cualquier consulta relacionada a las Bases del Proceso podrá dirigirse al siguiente correo electrónico bdupuy@injuv.gob.cl

Artículo 10º : Normas de Selección general

El Comité en virtud del proceso de selección podrá solicitar la realización de entrevistas y/o bien opiniones técnicas que estime necesarias a las personas o autoridades que tengan competencias en la materia consultada, sean éstas integrantes de la administración que reúnan las calidades profesionales o bien externos con iguales características.

El comité de selección tendrá la facultad discrecional para calificar la procedencia y pertinencia de los documentos presentados por el postulante para su evaluación, de acuerdo a los requisitos generales establecidos para el cargo y legislación vigente.

La evaluación será sucesiva y por etapas. La obtención del puntaje mínimo obtenido conforme se establece para cada factor determinará la continuidad en el proceso de selección.

La no obtención del puntaje mínimo para superar una etapa implica la eliminación del proceso. Asimismo, si ninguno de los postulantes pasa a la etapa siguiente o ninguno de ellos alcanza el puntaje mínimo para ser considerado como idóneo determinará que el proceso en cuestión sea declarado desierto.

El puntaje de la Etapa 1 no es acumulativo para el puntaje final.

Artículo 11º: Procedimiento de selección

Se consideraran los siguientes factores:

1. Estudios Superiores. (40 puntos)
2. Cursos de especialización profesional y Capacitaciones afines al cargo. (25 puntos)
3. Experiencia Laboral. (35 puntos)

ETAPA 1: FACTOR 1: Estudios Universitarios

Factor	Forma de Medición	Puntaje	Puntaje Máximo Factor
Estudios Superiores	Título profesional sugerido según perfil deseado	40	40
	Título profesional	30	
	Título técnico sugerido según perfil deseado	25	
	Título técnico	15	
	Egresado	10	

ETAPA 1: FACTOR 2: Cursos y Capacitaciones

Factor	Forma de Medición	Puntaje	Puntaje Máximo Factor
Cursos de especialización profesional y capacitaciones afines al cargo.	Diplomado o Postítulo afines al cargo (Debe acreditarse)	25	25
	Capacitación o especialización afines al cargo (Debe acreditarse)	15	
	Ninguno	0	

ETAPA 1: FACTOR 3: Experiencia Laboral

Factor	Forma de Medición	Puntaje	Puntaje Máximo Factor
Experiencia Laboral	1 o más años de experiencia en el Sector Público o Privado en cargos de jefatura o de responsabilidad de trabajo en equipo (Debe acreditarse).	35	35
	Menos de 1 año de experiencia en el Sector Público o Privado en cargos de jefatura o de responsabilidad de trabajo en equipo (Debe acreditarse).	20	
	Sin experiencia laboral	0	

Tendrán derecho a pasar a la etapa 2, aquellos postulantes que hubieren obtenido en la etapa 1, **70 puntos**.

ETAPA 2: Entrevista Personal o video conferencia

Observación: Se informará a los postulantes oportunamente la modalidad (entrevista personal o video conferencia), lugar, fecha y hora de realización.

Se considerarán los siguientes factores:

1. Competencias específicas para el desempeño del cargo (35 puntos)
2. Aptitudes específicas para el desempeño del cargo (35 puntos)
3. Habilidades específicas para el desempeño del cargo (30 puntos)

ETAPA 2: FACTOR 1: Competencias

Factor	Forma de Medición	Puntaje	Puntaje Máximo Factor
Competencias específicas para el cargo	Presenta las necesarias competencias para el desempeño del cargo	35	35
	Presenta mínimas competencias para el desempeño del cargo	25	
	No presenta competencias para el desempeño del cargo	0	

ETAPA 2: FACTOR 2: Aptitudes

Factor	Forma de Medición	Puntaje	Puntaje Máximo Factor
Aptitudes específicas para el cargo	Presenta las necesarias aptitudes para el desempeño del cargo	35	35
	Presenta mínimas aptitudes para el desempeño del cargo	25	
	No presenta competencias para el desempeño del cargo	0	

ETAPA 2: FACTOR 3: Habilidades

Factor	Forma de Medición	Puntaje	Puntaje Máximo Factor
Habilidades específicas para el cargo	Presenta las necesarias habilidades para el desempeño del cargo	30	30
	Presenta mínimas habilidades para el desempeño del cargo	20	
	No presenta habilidades para el desempeño del cargo	0	

Puntaje mínimo de aprobación Etapa 2, 80 puntos.

Artículo 12º: Selección y nombramiento

Como resultado del concurso, el Comité de Selección propondrá al Director Nacional los nombres de a lo menos tres, pero no más de cinco candidatos (por región), que hubieren obtenido los mejores puntajes en la Etapa 2.

En caso de empate en el puntaje, será el Director Nacional del INJUV quien determinará el candidato(a) que integrará la nómina regional de los seleccionados.

El Director Nacional del INJUV designará para el cargo a una de la personas propuestas, quién deberá manifestar su aceptación del cargo, procediendo posteriormente a la designación como titular en la Dirección Regional correspondiente.

Artículo 13º: Notificación y cierre del proceso

El Director Nacional, través del Subdepartamento de Recursos Humanos comunicará a los concursantes el resultado final en los plazos fijados en el cronograma del proceso.

Las informaciones generales, avisos, resultados y otros relativos a la publicidad del concurso se harán a través de la página web del INJUV.

Con todo las notificaciones oficiales a los postulantes serán las que se hagan a) vía carta certificada dirigida al domicilio indicado en el respectivo currículum vitae tipo, entendiéndose notificado al cuarto día de ingresada la carta certificada a la oficina de correos de Chile; b) las practicadas en forma personal; y c) las realizadas al correo electrónico especificado en el currículum vitae.

En cuanto al postulante seleccionado se le notificará conforme lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento (DS Nº69/2004 Ministerio de Hacienda), debiendo éste manifestar su aceptación al cargo dentro de los 5 días hábiles siguientes desde que ha sido notificado. De rechazar el cargo o no aceptar en el plazo señalado el Director Nacional del INJUV nombrará a alguno de los otros postulantes propuestos.

Artículo 14º: Calendario del proceso.

ETAPAS	FECHAS
Publicación de aviso en diario de circulación regional y nacional	30 de diciembre de 2007
Postulaciones	02 al 11 de enero de 2008
Revisión de antecedentes por el Comité de Selección (etapa 1)	14 y 15 de enero de 2008
Resultados etapa 1	16 de enero de 2008
Entrevista Personal (etapa 2) Observación: Se informará a los postulantes oportunamente la modalidad (entrevista personal o video conferencia), lugar, fecha y hora de realización.	17 y 18 de enero de 2008
Resultados etapa 2	21 de enero de 2008
Comité de Selección envía nómina al Director	22 de enero de 2008
Publicación de resultados finales	23 de enero de 2008
Incorporación a la Dirección Regional del Instituto	01 de febrero de 2008

Cerrado el proceso concursal (resolución de concursos) los antecedentes de los postulantes no seleccionados estarán disponibles para ser retirados en el Subdepartamento de Recursos Humanos durante el plazo de 10 días contado desde la comunicación del resultado del concurso, pasado dicho plazo los antecedentes serán destruidos.

Artículo 15º: Se establecen los siguientes anexos que formarán parte integrante de las bases: